



COMUNICADO INTERNO TC-CI-07.02- 001 -2021

DE: JUAN CARLOS PIANETA ARÉVALO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

PARA JOSE SENEN TORRES HERRERA.
Director de Planeación e Infraestructura.

FECHA: 14 de mayo 2021.

ASUNTO: INFORME DEFINITIVO AUDITORIA INTERNA 2021-ESTADO DE IMPLEMENTACION MIPG EN TRANSCARIBE S.A.

Cordial saludo.

Dentro del informe preliminar emitido por la Oficina Asesora de Control Interno con ocasión de la auditoría interna realizada a la Dirección de Planeación e Infraestructura de Transcaribe S.A, se encuentran señaladas las siguientes observaciones:

1. No se encuentran los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño actualizados.
2. Los planes de acción emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la vigencia 2020, como resultado de reporte del FURAG 2019, no se han implementado a la fecha.
3. No se han realizado los autodiagnósticos de políticas como Gestión del conocimiento y Seguridad digital.
4. Los compromisos que se han establecido en las actas de reunión del comité de Gestión y Desempeño no se han cumplido en su totalidad.

La Dirección de Planeación e Infraestructura, mediante correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021, da respuesta a dichas observaciones de la siguiente manera:

"Revisadas las observaciones presentadas en el informe, damos respuesta a las mismas así:

1. No se encuentran los autodiagnósticos de las políticas de gestión y desempeño actualizados.

Se acepta la observación, en aras de la mejora continua de los procesos que se presentan en la entidad, la dirección suscribirá el plan de mejoramiento para garantizar esta mejora.

2. Los planes de acción emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la vigencia 2020, como resultado de reporte del FURAG 2019, no se han implementado a la fecha.

Se acepta la observación, sin embargo se considera pertinente hacer la siguiente aclaración:

Los planes de acción emitidos por el DAFP en la vigencia 2020 fueron enviados a las dependencias responsables con fecha 5 de agosto de 2020 para su conocimiento y elaboración y puesta en marcha de los planes de mejoramiento de acuerdo a las recomendaciones contenidas en ellos. Sobre estos, a la fecha esta dirección no ha tenido conocimiento de los planes de mejoramiento hechos por las dependencias y los avances que se hayan tenido conforme estos, con excepciones de los planes de mejoramiento para las políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Transparencia Acceso a la Información Pública presentados por el área encargada el 20 de agosto de 2020. Así mismo, dada la situación financiera de la entidad en la vigencia 2020 y la desvinculación de algunos contratistas, no





se pudo tener continuidad de este proceso dada la falta de personal capacitado para atender estos temas.

Esta dirección tomará las acciones pertinentes con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de la entidad. En este orden de ideas, se suscribirá el plan de mejoramiento para garantizar esta mejora.

3. No se han realizado los autodiagnósticos de políticas como Gestión del conocimiento y Seguridad digital.

Se acepta la observación, sin embargo se hace la aclaración que en los autodiagnósticos aplicables para la vigencia 2019 Función Pública no contaba con autodiagnósticos para las mencionadas políticas. De acuerdo a la [Guía de uso de las Herramientas de Autodiagnóstico](#), en la vigencia 2020 recién se implementaría el autodiagnóstico correspondiente a la política de Gestión del Conocimiento y seguiría sin haber un autodiagnóstico dedicado específicamente a la política de Seguridad Digital. Sin embargo, en la vigencia 2020 no se realizaron los autodiagnósticos aplicables debido a la contingencia en contratación presentada en esa vigencia. Esta dirección tomará las acciones pertinentes con el fin de garantizar la mejora continua de los procesos de la entidad y suscribirá el plan de mejoramiento que garantice esta mejora.

4. Los compromisos que se han establecido en las actas de reunión del comité de Gestión y Desempeño no se han cumplido en su totalidad....”

Luego de revisados los argumentos expuestos por la dependencia auditada frente a cada una de las citadas observaciones, se puede concluir que no obstante las aclaraciones hechas, no se puede concluir que las mismas fueron subsanadas, por lo que corresponde la Oficina Asesora de Control Interno precisar que se ratifican las pluricitadas observaciones, razón por la cual se deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones que permitan subsanarlas.

Se otorga un plazo de Cinco (5) días hábiles para la elaboración de dicho de Plan de Mejoramiento.

Atentamente,


JUAN CARLOS PIANETA AREVALO
Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

